



Nº 04 – CT – 2017- / VISTOS: la Nota de fecha 09 de diciembre de 2016, de la Empresa RALUM LTDA. por la que solicita suspensión de tránsito; el Oficio Ordinario Nº 1264 del 15 de diciembre de 2016, de la Dirección de Transito; el Oficio Ordinario Nº 116 del 17 de enero de 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes, Región del Bío-Bío; teniendo presente, las disposiciones del Capítulo 5 del Manual de Señalizaciones de Tránsito "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad Para Trabajos en la Vía", de agosto del año 2002, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; lo establecido en el artículo 172 de la Ley Nº 18.290, Ley de Tránsito; las atribuciones que me confiere el numeral 1.14. letra d) del Decreto Alcaldicio Nº 50-P-2016, de fecha 04 de Abril de 2016; el artículo 12, 63 letras i), j) de la Ley Nº 18.695;

DECRETO

1. Dispónese la suspensión del tránsito vehicular en calles Maipu entre calles Galvarino y Ainavillo, con el objeto que la empresa **Constructora Ralún Ltda.** RUT: 89.231.700-3, realice faenas de montaje de una Grúa Torre en la obra Edificio Espacio Home Maipu, ubicado en Maipu Nº1637, los días sábado 21 y domingo 22 de enero de 2017, entre las 07:30 y las 21:00 horas.
2. Por tal motivo se deberá desviar los servicios de locomoción colectiva que utilizan actualmente calle Maipu por las siguientes calles: **Maipu – Galvarino – Los Carrera-Ainavillo-recorrido habitual.**
3. Establécese que la empresa, **Constructora Ralún Ltda.**, deberá confeccionar, instalar y mantener en obra toda la señalización que establece el capítulo V del Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes. Adicionalmente, dicha empresa deberá otorgar todas las facilidades a vehículos policiales, de emergencia, residentes, como también condiciones de desplazamiento seguro a los peatones, manteniendo confinadas las áreas de faena.
4. Dispónese que la empresa, **Constructora Ralún Ltda.**, deberá publicar el presente Decreto en un diario de circulación regional antes del inicio de las faenas, conforme lo establecido en el artículo 172 de la Ley Nº 18.290, Ley de Tránsito.
5. Se deja establecido que la calle Maipu forma parte de la Red Vial Básica, por lo que corresponde en este caso que dicha empresa proceda al pago de los derechos establecidos en la Ordenanza Nº11 del 24 de diciembre de 2004. Lo que se realizó según Giro de Ingreso Nº 5453659 de fecha 18 de enero de 2017
6. Encomiéndase el control a lo dispuesto en el presente Decreto Alcaldicio a Carabineros de Chile y a los Inspectores Municipales.

**POR ORDEN DEL ALCALDE
ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE**



**RODRIGO DÍAZ AGUILERA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

DISTRIBUCIÓN:

- Señor Alcalde de la Comuna
- Señor Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones
- Señor Prefecto de Carabineros de Concepción
- Señor Superintendente del Cuerpo de Bomberos de Concepción
- Señora Directora Dirección Jurídica
- Señor Director de Control
- Señor Director de Construcciones
- Señor Director de Protección Civil
- Señor Director de Aseo y Ornato
- Señora Directora de Comunicaciones
- Sres. Constructora Ralun Ltda.
- Archivo



**SERGIO JOSÉ MARÍN ROJAS
DIRECTOR DE TRÁNSITO**

10.692969

SIMPILLI Síguenos -